



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

DECRETOS DE ALCALDIA N° 1856 / 2020.-

ZAPALLAR,

15 OCT 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1.216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Adolfo del Carmen González Rojas.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Carlos Francisco Rojas Salazar.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Manuel Francisco Valdivia Fernández.
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña Miriam Yessenia Peña Figueroa.

DECRETO:

1° RATIFICASE Y APRUEBASE Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los siguientes Prestadores de Servicios, según siguiente detalle:

Nombre	Rut	Modificación
Adolfo del Carmen González Rojas		<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) ADOLFO DEL CARMEN GONZALEZ ROJAS. Para prestar "APOYO AL PROGRAMA SERVICIOS COMUNITARIOS", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>1. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) ADOLFO DEL CARMEN GONZALEZ ROJAS, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 637.802.- (seiscientos treinta y siete mil ochocientos dos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DEPARTAMENTO DE DIMAO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

	<p>contratado.</p> <p>2. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) ADOLFO DEL CARMEN GONZALEZ ROJAS, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 637.802.-(seiscientos treinta y siete mil ochocientos dos pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de DEPARTAMENTO DE DIMAO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Carlos Francisco Rojas Salazar	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, la I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) CARLOS ALFONSO GONZALEZ ASTUDILLO. Para prestar "APOYO AL PROGRAMA AL PROGRAMA SERVICIOS COMUNITARIOS", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>3. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) CARLOS FRANCISCO ROJAS SALAZAR, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 849.056.-(ochocientos cuarenta y nueve mil cincuenta y seis Pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DEPARTAMENTO DE DIMAO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del</p>



ZAPALLAR



ZAPALLAR

	<p>servicio contratado.</p> <p>4. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) CARLOS FRANCISCO ROJAS SALAZAR, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 849.056.- (ochocientos cuarenta y nueve mil cincuenta y seis Pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de DEPARTAMENTO DE DIMAO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
<p>Manuel Francisco Valdivia Fernández</p>	<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Julio de 2020, La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) MANUEL FRANCISCO VALDIVIA FERNANDEZ. Para prestar "APOYO AL PROGRAMA DE SERVICIOS COMUNITARIOS", desde el 01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>5. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) MANUEL FRANCISCO VALDIVIA FERNANDEZ, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 849.056.- (un millón setenta y cinco mil seiscientos treinta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante DEPARTAMENTO DE DIMAO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR
RRHH

		<p>6. Debe decir:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) MANUEL FRANCISCO VALDIVIA FERNANCEZ, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 849.056.- (ochocientos cuarenta y nueve mil cincuenta y seis pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a), junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de DEPARTAMENTO DE DIMAO, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.</p>
Miriam Yessenia Peña Figueroa		<p>PRIMERO: Con fecha 01 de Septiembre de 2020, La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su ALCALDE antes individualizado viene en contratar a don(a) MIRIAM YESSENIA PEÑA FIGUEROA. Para prestar "APOYO ADMINISTRATIVO, DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS MUNICIPALES", desde el 01 de Septiembre de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.</p> <p>SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la cláusula primera y tercera, en el siguiente sentido:</p> <p>7. Donde dice:</p> <p>TERCERO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don(a) MIRIAM YESSENIA PEÑA FIGUEROA, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 946.730.- (novecientos cuarenta y seis mil setecientos treinta pesos), incluida la</p>



ZAPALLAR

ZAPALLAR

1833111

retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo contra presentación de la respectiva Boleta de Honorarios o Factura, por parte de "El (la) Contratado(a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante la **DIRECCION DE CONTROL**, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado.

8. Debe decir:

TERCERO: La **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, pagará a don(a) **MIRIAM YESSENIA PEÑA FIGUEORA**, por los servicios estipulados en el presente contrato, la suma mensual de \$ 946.730.- (novecientos cuarenta y seis mil setecientos treinta pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se hará efectivo a mes vencido contra presentación de la respectiva boleta de honorarios o factura, por parte de "El (la) contratado (a)", junto con el detalle de la prestación de servicios prestado, ante en el Departamento de **DIRECCION DE CONTROL**, Unidad Técnica que certificará la efectiva prestación del servicio contratado. El informe de prestación de servicios, para efectos de pago a mes vencido, se emitirá entre el día 26 del mes anterior y el día 25 del mes en que se presta el servicio, salvo el mes de inicio de contrato, que se emitirá entre el día primero y veinticinco del mes de prestación del servicio, adjuntando la boleta de honorarios correspondiente por el monto mensual del servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,


 Gerardo Antonio Molina Daine
 Secretario Municipal


 Gustavo Alessandri Bascuñán
 Alcalde

C.MOD. CONTRATOS //

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- SIAPER.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

PMP / CTL / RRHH / SEC / pag.-


